



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica en su Artículo 14 Incisos 2 y 7;

La Ordenanza N°6525 - "Código Fiscal" en su Artículo 99;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos de Nuestra Ciudad, solicitan se proceda al mantenimiento, reparación y puesta en funcionamiento de los artefactos de alumbrado público, con la correspondiente protección Anti vandálico, en calle Díaz de Vivar entre Garcilaso de la Vega y Río Iguazú del Barrio Galvan de la Ciudad de Corrientes.

Que el mismo responde a la necesidad planteada por los vecinos de poder circular de manera segura por la zona, ya que esto crea dificultad en el tránsito vehicular poniendo en riesgo la integridad física de vecinos y transeúntes, además esta situación favorece la inseguridad.

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2 garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

Que, complementariamente a lo ya mencionado, el Artículo 99 de la Ordenanza N.º 6525 –Código Fiscal- cuando se refiere al Hecho Imponible, es decir, lo que da origen o nacimiento a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad hace referencia a todo inmueble que se beneficie directa o indirectamente por cualquiera de los servicios incluido el de conservación y mantenimiento de calles, alumbrado público, entre

otros.

Que, finalmente como concejales de esta Ciudad debemos comunicar al Departamento Ejecutivo de los inconvenientes que sufren los vecinos a los efectos de solución de sus problemas, no solo preocupándonos sino también ocupándonos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**B°GALVAN calle Diaz de Vivar entre Garcilaso de la Vega y Rio Iguazu- Pedido de
Iluminacion- BLOQUE CC ARI**

ARTICULO 1°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, se proceda al mantenimiento, reparación y puesta en funcionamiento de los artefactos de alumbrado público ,con la correspondiente protección Anti vandálico, en calle Diaz de Vivar entre Garcilaso de la Vega y Río Iguazú del Barrio Galvan de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**